

CIRCULAR No 003

TO: PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES ASPIRANTES A PROMOCIÓN ANTICIPADA

FROM: GIMNASIO SAN MATEO

PLACE AND DATE: Zipaquirá, enero de 2026

SUBJECT: PARÁMETROS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

The measure of who we are is what we do with what we have” – Vince Lombardi, deportista. (La medida de quiénes somos es lo que hacemos con lo que tenemos).

Estimados padres de familia reciban un cordial saludo, por medio de la presente queremos darles a conocer los parámetros a seguir para participar en la promoción anticipada según nuestro Manual de convivencia.

Promoción anticipada

Según el Decreto 1290 art. 7. Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomienda ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El Gimnasio San Mateo cumplirá a cabalidad con lo estipulado en el decreto 1290. La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer mes académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009. Durante el I primer mes del año escolar se podrá dar la promoción anticipada.

Contexto para la promoción anticipada en el Gimnasio San Mateo

- **Merito académico:** Estudiantes que obtengan calificaciones superiores durante el primer mes académico, que no sean repitentes y que tengan promedios superiores en los dos años anteriores en todas las competencias incluyendo comportamiento y disciplina; puede hacer la postulación acudiente o padre de familia y/o miembro de la comunidad educativa (Docentes, coordinadores y consejos)
- **Año reprobado:** Aquellos estudiantes que fueron reprobados por comisión de evaluación y promoción en el año inmediatamente anterior y solicitan su postulación, al beneficio por decreto de la promoción anticipada dentro de los tiempos establecidos por la normativa vigente.

PROCEDIMIENTOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Consentimiento de los padres de familia.
2. Solicitar en forma escrita de la postulación a la promoción anticipada dirigida a consejo académico en la primera semana del año escolar.
3. En el caso de estudiantes por mérito académico el comité de evaluación y promoción analizara el desempeño académico del estudiante en los grados anteriores y el tiempo de permanencia en la institución dando la aprobación para que el estudiante continúe o no en el proceso
4. Demostrar rendimiento superior en el desarrollo cognitivo personal, social Y en el marco de las competencias básicas del grado que cursa en todas las áreas ya sea en el caso de estudiantes postulados por mérito académico o reprobación del año escolar.

5. Una vez cumplido el primer mes académico se procede a la sesión de análisis de resultados donde el consejo académico (conformado por rector, coordinadores y docentes de área) expone ante la comisión de evaluación y promoción los casos y sugerencias particulares de cada estudiante que solicitaron la promoción anticipada.
6. La comisión de promoción y evaluación recomienda o no las actividades de suficiencias académicas a seguir con el fin de evaluar el desempeño de cada estudiante .
7. Citación a padres y acudientes para informar respuesta del comité. Si aplica el caso se informa la fecha y la hora de las actividades de suficiencia académica.
8. Una vez aplicadas las pruebas se analizan los resultados con el comité de evaluación y promoción donde se determina la promoción o no del estudiante se levanta un acta.
9. Coordinación académica informa a los padres de familia y estudiantes por escrito la decisión tomada por la comisión de evaluación y promoción
10. En caso de obtener la promoción anticipada las notas del primer periodo del siguiente grado que va a cursar serán las mismas obtenidas en el grado anterior, pero el estudiante se compromete a nivelar los contenidos del grado que entra a cursar, adelantados durante su ausencia.
11. Los registros de notas obtenidos durante el proceso se consignarán en el registro escolar de evaluación
12. No aplica para estudiantes que reprobren grado 10^o

ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 82. Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional. Decreto 1290 Art, 4 numeral 2 El Gimnasio San Mateo de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala Nacional:

Valoración entre 4.6 - 5.0 equivalente a. desempeño Superior.

Valoración entre 4.1 - 4.5 equivalente a desempeño Alto.

Valoración entre 3.5 - 4.0 equivalente a desempeño Básico.

Valoración entre 1.0 - 3.4 equivalente a desempeño Bajo.

Nota: En todos los casos las solicitudes presentadas a las Comisiones de Evaluación y Promoción se harán por intermedio de Coordinación de la Sección y con aprobación previa de la dirección.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



Lic. MERY RODRIGUEZ PEDRAZA
Rectora Gimnasio San MATEO